

EN ABRIL DE 2023 SE LOGRÓ QUE, POR PRIMERA VEZ, UNA MUJER PRESIDA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE ANTES IFE), CARGO QUE RECAYÓ EN LA CIUDADANA GUADALUPE TADDEI ZAVALA, ELLO GRACIAS A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF QUE ORDENÓ LA ALTERNANCIA ENTRE LOS GÉNEROS EN LA PRESIDENCIA DEL INE PORQUE HISTÓRICAMENTE SE HABÍA DESIGNADO SOLAMENTE A HOMBRES COMO PRESIDENTES DEL INE.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE) PRESIDENTES DEL CONSEJO GENERAL DESIGNADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES 1990-2014			
No.	NOMBRE	DESIGNACIÓN	SEPARACIÓN DEL CARGO
1	FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS	11 DE OCTUBRE DE 1990	30 DE OCTUBRE DE 1992
2	JOSE PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO	13 DE ENERO DE 1993	7 DE ENERO DE 1994
3	JORGE CARPIZO MCGREGOR	27 DE ENERO DE 1994	25 DE NOVIEMBRE DE 1994
4	ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGAN	20 DE ENERO DE 1995	7 DE ABRIL DE 1995
5	EMILIO CHUAYFFET CHEMOR	29 DE SEPTIEMBRE DE 1995	10 DE OCTUBRE DE 1996
6	JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY	31 DE OCTUBRE DE 1996	21 DE OCTUBRE DE 2003
7	LUIS CARLOS UGALDE RAMIREZ	3 DE NOVIEMBRE DE 2003	17 DE DICIEMBRE DE 2007
10	LEONARDO A. VALDES ZURITA	8 DE FEBRERO DE 2008	30 DE OCTUBRE DE 2013

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) PRESIDENCIAS DEL CONSEJO GENERAL PRESIDENTES DEL CONSEJO GENERAL DESIGNADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTACIONES 2014			
No.	NOMBRE	DESIGNACIÓN	SEPARACIÓN DEL CARGO
1	LORENZO CORDOVA VIANELLO	4 DE ABRIL DE 2014	3 DE ABRIL DE 2023
2	GUADALUPE TADDEI ZAVALA	4 DE ABRIL DE 2023	3 DE ABRIL DE 2032

Expedientes: SUP-JDC-74/2023 Y ACUMULADOS

Fecha de la sentencia: 22 de febrero de 2023.

Magistratura Encargado del Engrose: Reyes Rodríguez Mondragón

La Sala Superior del TEPJF determinó que era necesario exigir la alternancia entre los géneros en la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), porque solamente se habían designado a hombres para desempeñar ese cargo desde que era el Instituto Federal Electoral (IFE), razón por la que modificó la Convocatoria para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del INE,

para el efecto de que la quinteta de la presidencia se integrara exclusivamente por mujeres.

La alternancia es un medio para potenciar la participación política de las mujeres, y, por tanto, que contribuye a lograr los objetivos de una política paritaria.

La Sala Superior ya había adoptado decisiones por medio de las cuales, a partir de exigir que se alterne el género de quien ocupa la presidencia de las autoridades electorales locales (administrativas y jurisdiccionales), se posibilitó el acceso de las mujeres a esos cargos.

Las resoluciones de la Sala Superior han materializado nuevos parámetros tendientes a maximizar el principio de paridad para eliminar la discriminación y exclusión histórica o estructural que han sufrido las mujeres en el cargo de las presidencias de los institutos electorales locales.

Cuando se advierta una exclusión histórica y sistemática de las mujeres en los cargos de la Presidencia de los institutos electorales, entonces se justifica adoptar una regla de alternancia en el género de quien las ocupa, para privilegiar el acceso de las mujeres al más alto cargo de dirección de un consejo electoral, que cuenta con mayor visibilidad y las coloca en los espacios de toma de decisiones, materializando así no solamente la paridad simbólica, sino también la sustantiva.

En esta sentencia se replicaron criterios ya sostenidos en otras resoluciones:

SUP-REC-2038/2021 y acumulados

SUP-REC-1524/2021

SUP-JDC-1351/2021

SUP-JDC-858/2021

SUP-JDC-739/2021

SUP-RAP-452/2021 y acumulados

SUP-JDC-117/2021

SUP-JDC-10255/2020

SUP-JDC-10248/2020

***Link de la Sentencia referida.***

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5685098&fecha=07/04/2023#gsc.ta  
b=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5685098&fecha=07/04/2023#gsc.tab=0)